



Soy ciudadano de los Estados Unidos **A5**

¿Cómo puedo encontrar información sobre los requisitos para viajar al extranjero?



U.S. Citizenship
and Immigration
Services

Pasaportes

Los ciudadanos estadounidenses necesitan un pasaporte cuando vayan o regresen de la mayoría de países extranjeros. Para conocer cuáles son las excepciones para esta regla y confirmar los requisitos actuales para viajes, consulte en la página web de la Oficina de Asuntos Consulares del Departamento de Estado en www.state.gov o llame al Centro Nacional de Información sobre Pasaportes al **(877) 487-2778**.

La Oficina de Pasaportes de EE. UU. emite todos los pasaportes estadounidenses. Para información acerca de los requisitos y de cómo solicitar un pasaporte, incluída la lista de oficinas que reciben solicitudes de pasaportes, comuníquese directamente con dicha oficina o con una oficina autorizada que recibe solicitudes de pasaportes. Solicitar un pasaporte no es un proceso difícil y usted puede solicitar acelerar el proceso al pagar una tarifa adicional. Prepárese para solicitar su pasaporte con mucha anticipación a cualquier viaje previsto. Puede obtener los tiempos de trámite actuales en la página web de la Oficina de Asuntos Consulares del Departamento de Estado o comunicándose al Centro Nacional de Información sobre Pasaportes.

Tenga en cuenta que: Como parte de la Iniciativa de Viaje del Hemisferio Occidental del Departamento de Estado de EE. UU., es necesario que los ciudadanos estadounidenses mayores de 16 años presenten un documento de viaje válido y admisible, tal como un pasaporte, pasaporte estadounidense, tarjeta de viajero confiable

(como NEXUS, SENTRI o FAST) o una licencia de conducir mejorada que demuestre la identidad y ciudadanía al ingresar a Estados Unidos por tierra o mar. Los ciudadanos estadounidenses menores de 16 años pueden presentar un certificado de nacimiento u otra prueba de ciudadanía al ingresar por tierra o mar. Se requiere que todos los viajeros tengan un pasaporte tipo libreta cuando hagan un viaje aéreo internacional.

Tenga en cuenta que: no se pueden usar certificados de nacimiento expedidos por hospitales, tarjetas de registro de votantes, ni declaraciones juradas.

Si no nació en Estados Unidos, puede usar su Certificado de Naturalización o de Ciudadanía.

Visas

Muchos países exigen que los ciudadanos estadounidenses tengan una visa emitida por ese país para poder entrar.

Para obtener información acerca de si un país exige una visa, comuníquese con la embajada o consulado de ese país con suficiente antelación a su viaje previsto. Para más "Consejos para viajar al extranjero", por favor visite www.travel.state.gov.

Tenga en cuenta que: el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS) no emite pasaportes estadounidenses ni visas extranjeras. Si contempla viajar al extranjero, antes de empezar a planificar su viaje, consulte con el Departamento de Estado de EE. UU. para mayor información.



Información importante

USCIS

- **Por Internet:** www.uscis.gov

Para obtener copias adicionales de esta guía o para información sobre otros servicios de ciudadanía e inmigración, sírvase visitar nuestra página web. También puede descargar formularios, enviar algunas solicitudes vía Internet, revisar el estatus de una solicitud y mucho más. ¡Es la mejor forma de empezar!

Si usted no tiene acceso a Internet en su casa ni en su trabajo, vaya a la biblioteca de su zona. Si no puede encontrar lo que necesita, sírvase llamar al Centro Nacional de Servicio al Cliente.

- **Centro Nacional de Servicio al Cliente (800) 375-5283**

- Servicio al Cliente TDD para personas con discapacidades auditivas: (800) 767-1833

Otros servicios del gobierno de los Estados Unidos—Haga clic o llame

Información general	www.usa.gov	(800) 333-4636
Inmigrantes nuevos	www.welcometoUSA.gov	
Depto. de Estado	www.state.gov	(202) 647-6575
	www.travel.state.gov	

Exención de responsabilidad: Esta guía ofrece información básica para ayudarle a familiarizarse de manera general con nuestras normas y procedimientos. Si desea obtener información adicional o datos sobre las leyes y regulaciones, por favor visite nuestra página web. Las leyes de inmigración pueden ser complejas y es imposible describir todos los aspectos de cada uno de los procesos. Se le aconseja que recurra a un abogado debidamente certificado o a una agencia sin fines de lucro acreditada por la Junta de Apelaciones de Inmigración para que lo represente.